



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Octava Sesión Ordinaria de fecha 05 de Agosto del año 2022; **VISTO Y DEBATIDO** el punto B) de Post Agenda, correspondiente al Oficio N°8313-2022-SG/JNE, emitido por el Secretario General (e) del JURADO NACIONAL DE ELECCIONES; sometido al debate respectivo, siendo aprobado con el voto unánime del Pleno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; Que el Acuerdo Regional N° D000017-2020-GRC-CR, autoriza la realización de sesiones de Consejo Regional de Cajamarca con participación virtual de los Consejeros Regionales.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 30°, numeral 3) Condena consentida o ejecutoriada por delito doloso con pena privativa de la libertad.

Que, leído el Oficio N°8313-2022-SG/JNE, emitido por el Secretario General (e) del JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, dirigido al Secretario del Consejo Regional de Cajamarca, se indica que se ha realizado el traslado del Acuerdo Regional N°D13-2022-GR.CAJ/CR, a través del cual se aprobó la vacancia de Milton Williams Becerra Terrones; además se solicita "(...) el comprobante de pago, equivalente al 5,25% de una unidad impositiva tributaria (UIT), señalada en el ítem 2.28 de la Tabla de Tasas en Materia Electoral, aprobada por Resolución N°0106-2022-JNE, siendo el monto que debe abonar S/.241.50 (Doscientos Cuarenta y Uno con Cincuenta céntimos)"; en igual sentido se solicita "la constancia que declara consentido el Acuerdo Regional del Consejo."

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 31433; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO:** DECLARAR CONSENTIDO EL ACUERDO REGIONAL N° D13-2022-GR.CAJ/CR, CONFORME A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA.

**SEGUNDO:** ENCARGAR A LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, PARA QUE DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS, ASIGNE EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE ARANCEL DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.

**TERCERO:** ENCARGAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS, REALICE EL PAGO DE S/. 241. 50 EQUIVALENTE AL 5.25% DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT) SEGÚN TASA DE ARANCEL DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (JNE).



---

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**CUARTO:** DISPONER QUE SECRETARÍA DE CONSEJO REGIONAL, UNA VEZ PAGADO EL ARANCEL DEL JNE, PROCEDA CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE ANTE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.

**QUINTO:** DISPENSAR EL PRESENTE ACUERDO REGIONAL DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA PARA PROCEDER CON SU IMPLEMENTACIÓN.

**SEXTO :** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**

*Mando se registre, publique y cumpla.*

Documento firmado digitalmente  
**IVAN MIKAEL CACERES VIGO**  
Consejero Delegado  
CONSEJO REGIONAL